

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Órdenes Forales

ORDEN FORAL 5/2026, de 21 de enero, de la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se actualiza la cuantía de la Renta Garantizada para el año 2026.

El artículo 7.3 de la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión y a la Renta Garantizada, establece que, la cuantía de la Renta Garantizada para una unidad familiar de un solo miembro se actualizará anualmente como mínimo con el valor mayor entre el incremento del IPC en Navarra y el de los salarios medios de Navarra.

Por su parte el artículo 29.1 del Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada establece que la actualización anual tendrá efectos desde el mes de enero del año de actualización, estableciendo, asimismo, que el porcentaje de actualización será como mínimo el valor mayor entre el incremento medio anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) en Navarra en el año anterior y el de los salarios medios de Navarra estimados por el coste salarial ordinario de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral en los tres primeros trimestres del año anterior y el último trimestre del año precedente a ese año.

Visto el informe del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo proponiendo actualizar para el año 2026 la cuantía de Renta Garantizada para una unidad familiar de un solo miembro aplicando un incremento del 2,6% sobre la cuantía actual, quedando fijada en 810,83 euros mensuales y vista la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, procede la aprobación de la orden foral.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1.º Actualizar la cuantía de Renta Garantizada para una unidad familiar de un solo miembro aplicando un incremento del 2,6%, quedando fijada en 810,83 euros mensuales para el año 2026.

2.º Contra la presente orden foral podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar esta orden foral al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, al Centro Contable de la Sección de Gestión Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de enero de 2026.–La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, M.^a Carmen Maeztu Villafranca.

F2600849